



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el domingo 3 de noviembre del 2002, en el volcán Reventador se iniciaron continuas erupciones que están afectando negativamente a los habitantes de las provincias de Pichincha, Napo y Sucumbios y a grandes extensiones agrícolas y ganaderas;
- Que el Gobierno Central y los organismos de los Gobiernos Seccionales Autónomos deben entregar la ayuda oportuna a los pueblos afectados negativamente por los efectos de las erupciones del volcán Reventador;
- Que el H. Congreso Nacional debe velar por la seguridad ciudadana; y,

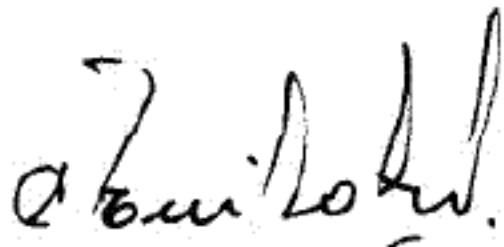
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, para que, luego que ha declarado el Estado de Emergencia en las zonas afectadas por las erupciones del volcán Reventador, autorice la entrega oportuna de los recursos económicos necesarios a las instituciones responsables para la superación de los efectos negativos de dichas erupciones.
- 2.- Expresar la solidaridad con todos los damnificados por el efecto negativo de las erupciones del volcán Reventador.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.


JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL